



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 15 de noviembre de 2023

P.I.E. N° 004/2023-2024



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, quien solicita a la Ministra de Relaciones Exteriores a.i., responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Considerando que existen comunidades establecidas de migrantes bolivianos en diferentes lugares del mundo donde se hallan legaciones diplomáticas bolivianas (embajadas o consulados) y tomando en cuenta que la Ley No. 465 del Servicio Exterior permite la invitación expresa del Ministro de Relaciones Exteriores para formar parte del personal diplomático; informe usted, qué acciones ha asumido su Ministerio para impulsar la invitación y contratación de migrantes bolivianos que viven en los lugares donde se encuentran estas legaciones diplomáticas, a fin de que se integren al personal diplomático de las mismas. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital. --- 2. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio asume para inventariar las obras de artes y otros equipamientos que son donadas a las diferentes legaciones diplomáticas (consulados o embajadas). Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital. --- 3. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio asume para inventariar los bienes muebles e inmuebles de las diferentes legaciones (consulados o embajadas) y residencias diplomáticas. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital. --- 4. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio ha asumido para inventariar los bienes muebles e inmuebles de la residencia diplomática establecida en la ciudad de Washington DC en Estados Unidos, cuáles son los usos que se ha estado haciendo de esta residencia diplomática; y si existen denuncias de usos indebidos de esta residencia diplomática. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital. --- 5. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio ha asumido para inventariar los bienes muebles e inmuebles de las residencias diplomáticas establecidas en la ciudad de Bogotá en Colombia; cuáles son los usos que se han estado haciendo de estas residencias diplomáticas; y si existen denuncias de usos indebidos de estas residencias diplomáticas. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital. --- 6. Informe, qué acciones ha impulsado el Ministerio para implementar la participación electoral de los migrantes bolivianos en las diferentes partes del mundo; qué acciones ha realizado el Ministerio para implementar facilidades para la participación electoral, tales como el empadronamiento y el voto electrónico. Adjunte



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

documentación de respaldo en formato físico y digital. --- 7. Considerando la importante población boliviana en la República Federal de México, informe qué acciones ha impulsado el Ministerio para implementar un consulado en la ciudad de Monterrey. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

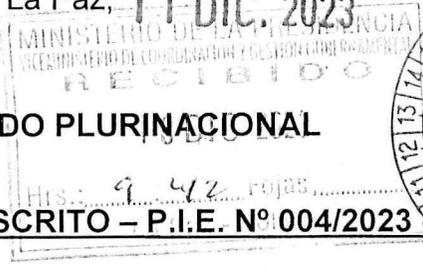
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CLASIFICACIÓN: MUY URGENTE
GM-DGAJ-UAJ-Cs-4535/2023
La Paz, 11 DIC. 2023

Hermano
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Casa Grande del Pueblo. -



REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - P.I.E. N° 004/2023 - 2024

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito - P.I.E. N° 004/2023 - 2024, de 15 de noviembre de 2023 (con fecha de recepción de 23 de noviembre de 2023 en el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentado por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat.

Al respecto, de acuerdo al cuestionario propuesto, cumpla en informar lo siguiente:

"1. Considerando que existen comunidades establecidas de migrantes bolivianos en diferentes lugares del mundo donde se hallan legaciones diplomáticas bolivianas (embajadas o consulados) y tomando en cuenta que la Ley No. 465 del Servicio Exterior permite la invitación expresa del Ministro de Relaciones Exteriores para formar parte del personal diplomático, informo usted, qué acciones ha asumido su Ministerio para impulsar la invitación y contratación de migrantes bolivianos que viven en los lugares donde se encuentran estas legaciones diplomáticas, a fin de que se integren al personal diplomático de las mismas. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital.---"



Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores informa que el nombramiento y designación de servidores públicos en el Servicio Exterior, se encuentra regulado por el artículo 172 numeral 5 de la Constitución Política del Estado y los artículos 4 numeral 28, y 42 de la Ley N° 465, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

"2. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio asume para inventariar las obras de artes y otros equipamientos que son donadas a las diferentes legaciones diplomáticas (consulados o embajadas). Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital.---"

Respuesta.- De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Asuntos Administrativos las acciones asumidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a bienes de su propiedad o custodia, se enmarcan en el Subsistema de Manejo de Bienes regulado por el Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, así como en el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), de esta Cartera de Estado.

Precisar, que las citadas disposiciones normativas no involucran la repatriación del patrimonio cultural boliviano regulado por el artículo 45 de la Ley 530.

"3. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio asume para inventariar los bienes muebles e inmuebles de las diferentes legaciones (consulados o embajadas) y residencias diplomáticas. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital.---"

Respuesta.- Corresponde remitirse a la respuesta de la pregunta 2 del cuestionario propuesto.

"4. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio ha asumido para

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

